

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 10 CN/2015 GOES MINEC

NOSOTROS: Por una parte, THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo, Presidente de la antes referida institución, de conformidad a: 1) Decreto Ejecutivo Número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo Número Cinco emitido por la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, del día uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fue juramentado como Ministro de Economía y en razón de dicho cargo, Presidente de CONAMYPE; y 5) Certificación extendida el trece de febrero de dos mil quince, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, en la cual consta que a través del Punto Cinco. Uno. Uno, del Acta Número Ciento Treinta y Dos de la sesión celebrada el doce de los antes referidos mes y año, en la cual los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento; que para los efectos del presente contrato me denominare "EL CONTRATANTE" o "CONAMYPE"; y por otra parte JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ,

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad D P G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar D P G, S. A. DE C. V., persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en este instrumento me "denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:

Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos como resultado de la Licitación Pública LP NÚMERO CERO DOS/DOS MIL QUINCE denominado SUMINISTRO DE TONER, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS

Xm

MIL QUINCE, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación:

#### I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL CONTRATANTE", los servicios de SUMINISTRO DE TONER, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE ,

#### II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 02/2015, iii) La oferta Técnica y la Económica de "EL CONTRATISTA", iv) Acuerdos de Comisión Nacional; v) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecer el contrato.

#### III. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con Fondos General Presupuestario Dos Mil Quince GOES MINEC, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar al "CONTRATISTA", de la siguiente forma:

Con relación al Lote Uno, Suministro de Tóner la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,291.56) incluyendo impuestos.

Y con relaciona al Lote Dos, Suministro de Papelería y Útiles de Oficina, la suma de NOVECIENTOS SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$906.20) incluyendo impuestos.

La forma de pago se hará atendiendo los precios unitarios de los productos ofertados y adjudicados y se hará con posterioridad a la recepción de los mismos.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial por el suministro emitida por el Administrador del Contrato; La factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador.

#### IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador.

El plazo es a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el veintitrés de diciembre del dos mil quince.

EL CONTRATISTA realizara el suministro mediante tres entregas parciales, de acuerdo a las siguientes fechas:

La primer entrega en diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato, la segunda entrega en el mes de junio y una tercera en el mes de septiembre, todas del presente año, o según requerimiento del Administrador del Contrato; Una vez recibida la solicitud de requerimiento, El Contratista entregará el suministro a más tardar en diez días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud.

Las fechas de entrega podrán variar, de acuerdo a las necesidades que CONAMYPE estime conveniente, es decir que si durante la ejecución del contrato hubiere necesidad de adelantar entregas, El Contratista deberá suministrar lo requerido por el Administrador del contrato.

Cuando se aproxime la fecha de la siguiente entrega El Contratista deberá contar con las existencias necesarias para cumplir con las cantidades requeridas por cada ítem adjudicado.

No se recibirán entregas parciales, sino que la totalidad de productos establecidos para cada entrega, en el plazo establecido.

#### V. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":

Que como resultado de la Licitación Publica CERO DOS/DOS MIL QUINCE, al "CONTRATISTA" le ha sido adjudicado los siguientes ítems los cuales se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE NUMERO UNO SUMINISTRÓ DE TONER: ítem: Uno; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner CE-412 A; Precio Total: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Dos; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CC532A Amarillo; Precio Total: MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Tres; Cantidad: Seis; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner C8061X; Precio Total: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Cuatro; Cantidad: Quince; Producto: Tóner CC531A Cyan; Especificaciones técnicas: Tóner CC531A Cyan; Precio Total: MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Cinco; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner CE-411 A Cyan; Precio Total: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem:

Seis; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner CB-540 A; Precio Total: QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Siete; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CB-541 A; Precio Total: QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Ocho; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp C8-542-A; Precio Total: QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Nueve; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CB 543 A; Precio Total: QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Diez; Cantidad: treinta; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-380 Negro; Precio Total: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Once; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-383 Magenta; Precio Total: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Doce; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-381 Cyan; Precio Total: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Trece; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-382-Amarillo; Precio Total: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Catorce; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CE-278 A Negro; Precio Total: NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Quince; Cantidad: Doce; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp Q7553 X; Precio Total: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Dieciséis; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CE-413 A; Precio Total: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Diecisiete; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CC533 A Magenta; Precio Total: MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Dieciocho; Cantidad: Treinta; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CE-410 A; Precio Total: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Diecinueve; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CC530 A; Precio Total: MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; ítem: Veinte; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp 64A CC364 A; Precio Total: MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Veintiuno; Cantidad: Diez; Producto: Tóner;

Especificaciones técnicas: Tóner Q5942 A; Precio Total: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veintidós; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Lexmark E260 A 11L; Precio Total: DOS MIL VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veintitrés; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner OKI B6200 NEGRO; Precio Total: DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticuatro; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q5949 A; Precio Total: MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticinco; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q7553 A; Precio Total: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA e ítem: Veintiséis; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q2612 A; Precio Total: SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; todos los ítems con Unidad de Medida: Unidad.

LOTE DOS, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA: ítem: Cinco; Cantidad: Cien; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Barra de pega 40 gramos; Precio Total: CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Siete; Cantidad: Cuarenta; Producto: Caja; Especificaciones técnicas: Papelera acrílica de dos niveles; Precio Total: TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Trece; Cantidad: Doscientos; Producto: Caja; Especificaciones técnicas: Caja de fastenes plásticos de colores; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Quince; Cantidad: Setenta y cinco; Producto: Caja; Especificaciones técnicas: Clip binder número uno, pequeños; Precio Total: CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Diecisiete; Cantidad: Ciento cincuenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Cinta adhesiva mágica 3/4 en 36 yardas; Precio Total: CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Dieciocho; Cantidad: Sesenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Dispensador de cinta adhesiva; Precio Total: SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Diecinueve; Cantidad: Cuarenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Engrapadora metálica mediana; Precio Total: OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticuatro; Cantidad: Quinientos; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Lápiz de grafito número dos, con cuerpo de madera mina de grafito HB; Precio Total: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticinco; Cantidad: Ciento veinte; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Liquido corrector tipo lápiz; Precio Total: CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veintisiete; Cantidad: Setenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Saca grapas tipo uña; Precio Total: DIECINUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Treinta y

seis; Cantidad: Veinticinco; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas; Carpetas colgantes tamaño carta; Precio Total: SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Treinta y siete; Cantidad: Veinticinco; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Carpetas colgantes tamaño oficio; Precio Total: SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Cuarenta y dos; Cantidad: Cincuenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Pastas para anillar color azul; Precio Total: DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e; ítem: Cuarenta y tres; Cantidad: Cincuenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Pastas para anillar color negro; Precio Total: DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

#### VI. GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,419.78), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado.

#### VIL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Encargada de Proveeduría Señora Yanira González, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

#### VIII. ACTA DE RECEPCIÓN:

Corresponderá al Administrador del Contrato o su designado, en coordinación con "EL CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

#### IX. MODIFICACIÓN:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "EL CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "EL CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas.

#### X. PRORROGA:

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir "EL CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

#### XI. CESIÓN DEL CONTRATO:

Salvo autorización expresa de "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD:

"EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "EL CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "EL CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "EL CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

#### XIII. SANCIONES:

En caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

#### XIV. TERMINACIÓN BILATERAL:

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a

"EL CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

#### XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales

se someten; en caso de embargo a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE", nombrara al depositario de los bienes que se le embarguen a "EL CONTRATISTA", quien releva a "EL CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE.

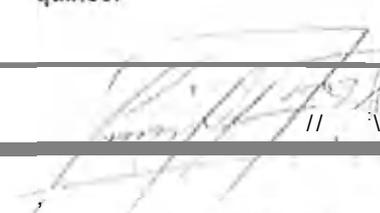
XVII. MARCO LEGAL:

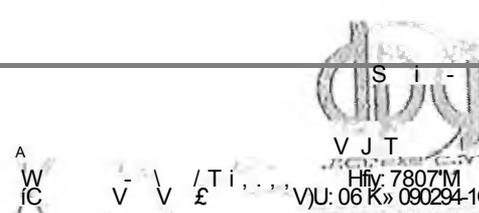
El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVIII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:

"EL CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero y "EL CONTRATISTA", señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:

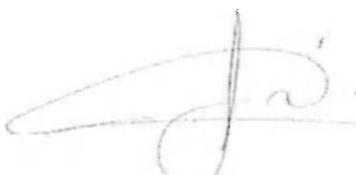
[Redacted address] Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.

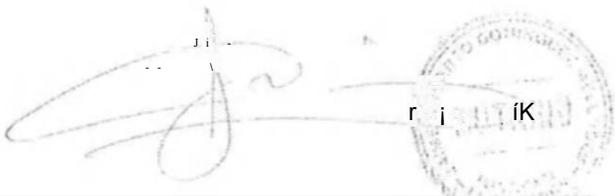
  
THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN  
PRESIDENTE DE CONAMYPE

  
JUAN RAMÓN MELINA HERTIÁWÓIEP  
REPRESENTANTE LEGAL  
DPG, S. A. DE C. V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de marzo del dos mil quince. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [Redacted]

Termino y identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [Redacted]

actuando en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo, en su calidad de Presidente de CONAMYPE, personería que más adelante relacionaré y por otra parte JUAN RAMÓN MOLINA HEÁND de años de edad.

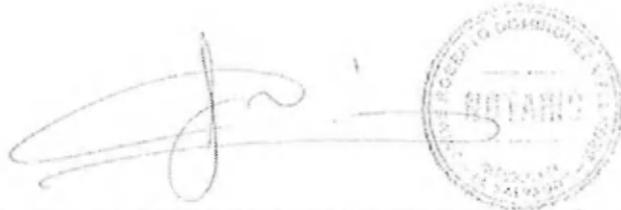
[Redacted]

SOCIETAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar D.P.G.S.A. DE C.V. persona jurídica de este domicilio con Número de Identificación

personería que más adelante

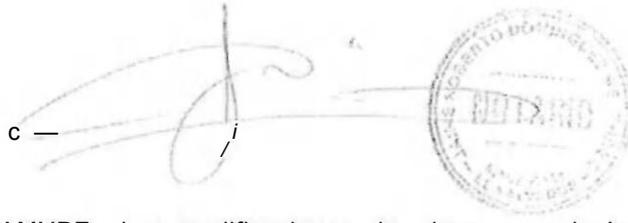
relacionare r ivit uiotro: Uue reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual como resultado de Licitación Publica LP NÚMERO CERO DOS/DOS MIL QUINCE denominado SUMINISTRO DE TONER, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL CONTRATANTE", los servicios de SUMINISTRO DE TONER, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 02/2015, iii) La oferta Técnica y la Económica de "EL CONTRATISTA", iv) Acuerdos de Comisión Nacional; v) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecer el contrato. III. FUENTE DE RECURSOS. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con Fondos General Presupuestario Dos Mil Quince GOES MINEC, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar al "CONTRATISTA", de la siguiente forma: Con relación al Lote Uno, Suministro de Tóner la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,291.56) incluyendo impuestos. Y con relaciona al Lote Dos, Suministro de Papelería y Útiles de Oficina, la suma de NOVECIENTOS SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$906.20) incluyendo impuestos. La forma de pago se hará atendiendo los precios unitarios de los productos ofertados y adjudicados y se hará con posterioridad a la recepción de los mismos. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial por el suministro emitida por el Administrador del Contrato; La factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador. IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador. El plazo es a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta

el veintitrés de diciembre del dos mil quince. EL CONTRATISTA realizara el suministro mediante tres entregas parciales, de acuerdo a las siguientes fechas: La primer entrega en diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato, la segunda entrega en el mes de junio y una tercera en el mes de septiembre, todas del presente año, o según requerimiento del Administrador del Contrato; Una vez recibida la solicitud de requerimiento, El Contratista entregará el suministro a más tardar en diez días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. Las fechas de entrega podrán variar, de acuerdo a las necesidades que CONAMYPE estime conveniente, es decir que si durante la ejecución del contrato hubiere necesidad de adelantar entregas, El Contratista deberá suministrar lo requerido por el Administrador del contrato. Cuando se aproxime la fecha de la siguiente entrega El Contratista deberá contar con las existencias necesarias para cumplir con las cantidades requeridas por cada ítem adjudicado. No se recibirán entregas parciales, sino que la totalidad de productos establecidos para cada entrega, en el plazo establecido. V. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": Que como resultado de la Licitación Publica CERO DOS/DOS MIL QUINCE, al "CONTRATISTA" le ha sido adjudicado los siguientes ítems los cuales se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: LOTE NUMERO UNO SUMINISTRO DE TONER: ítem: Uno; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner CE-412 A; Precio Total: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Dos; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CC532A Amarillo; Precio Total: MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Tres; Cantidad: Seis; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner C8061X; Precio Total: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Cuatro; Cantidad: Quince; Producto: Tóner CC531A Cyan; Especificaciones técnicas: Tóner CC531A Cyan; Precio Total: MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Cinco; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner CE-411 A Cyan; Precio Total: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Seis; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner CB-540 A; Precio Total: QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Siete; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CB-541 A; Precio Total: QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Ocho; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CB-542-A; Precio Total: QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Nueve; Cantidad: Ocho; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CB 543 A; Precio Total: QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Diez; Cantidad: treinta; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-380 Negro; Precio Total: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Once; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-383 Magenta; Precio Total: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Doce; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-38'1 Cyan; Precio Total: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Trece; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CF-382-Amarillo; Precio Total: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Catorce; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CE-278 A Negro; Precio Total: NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Quince; Cantidad: Doce; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp Q7553 X; Precio Total: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Dieciséis; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CE-413 A; Precio Total: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Diecisiete; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CC533 A Magenta; Precio Total: MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Dieciocho; Cantidad: Treinta; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CE-410 A; Precio Total: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Diecinueve; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp CC530 A; Precio Total: MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; ítem: Veinte; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner hp 64A CC364 A; Precio Total: MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Veintiuno; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q5942 A; Precio Total: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veintidós; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Lexmark E260 A 11L; Precio Total: DOS MIL VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veintitrés; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner OKI B6200 NEGRO; Precio Total: DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticuatro; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q5949 A; Precio Total: MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticinco; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q7553 A; Precio Total: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA e ítem: Veintiséis; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Q2612 A; Precio Total: SESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; todos los ítems con Unidad de Medida: Unidad. LOTE DOS, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA: ítem: Cinco; Cantidad: Cien; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Barra de pega 40 gramos; Precio Total: CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Siete; Cantidad: Cuarenta; Producto: Caja; Especificaciones técnicas: Papelera acrílica de dos niveles; Precio Total: TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Trece; Cantidad: Doscientos; Producto: Caja; Especificaciones técnicas: Caja de fastenes plásticos de colores; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Quince; Cantidad: Setenta y cinco; Producto: Caja; Especificaciones técnicas: Clip binder número uno, pequeños; Precio Total: CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Diecisiete;

Cantidad: Ciento cincuenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Cinta adhesiva mágica 3/4 en 36 yardas; Precio Total: CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ítem: Dieciocho; Cantidad: Sesenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Dispensador de cinta adhesiva; Precio Total: SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Diecinueve; Cantidad: Cuarenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Engrapadora metálica mediana; Precio Total: OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticuatro; Cantidad: Quinientos; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Lápiz de grafito número dos, con cuerpo de madera mina de grafito HB; Precio Total: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veinticinco; Cantidad: Ciento veinte; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Liquido corrector tipo lápiz; Precio Total: CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Veintisiete; Cantidad: Setenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Saca grapas tipo uña; Precio Total: DIECINUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Treinta y seis; Cantidad: Veinticinco; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Carpetas colgantes tamaño carta; Precio Total: SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Treinta y siete; Cantidad: Veinticinco; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Carpetas colgantes tamaño oficina; Precio Total: SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Cuarenta y dos; Cantidad: Cincuenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Pastas para anillar color azul; Precio Total: DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e; ítem: Cuarenta y tres; Cantidad: Cincuenta; Producto: Unidad; Especificaciones técnicas: Pastas para anillar color negro; Precio Total: DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; VI. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,419.78), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Encargada de Proveeduría Señora Yanira González, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. VIII. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato o su designado, en coordinación con "EL CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "EL CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión



Nacional de CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "EL CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir "EL CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa de "EL CONTRATANTE", "LA CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "EL CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "EL CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "EL CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII. SANCIONES: En caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "EL CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a "EL CONTRATISTA", quien releva a "EL CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE. XVII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVIII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: "EL CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero y "EL CONTRATISTA", señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. """" Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista; 1) Decreto Ejecutivo Número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo Número Cinco emitido por la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, del día uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fue juramentado como Ministro de Economía y en razón de dicho cargo, Presidente de CONAMYPE; y 5) Certificación extendida el trece de febrero de dos mil quince, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, en la cual consta que a través del Punto Cinco. Uno. Uno, del Acta Número Ciento Treinta y Dos de la sesión celebrada el doce de los antes referidos mes y año, en la cual los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento, y con relación al segundo de los comparecientes: 1) Testimonio de Escritura Pública de Constitución Sociedad D P G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D P G, S. A, DE C. V., otorgada en esta ciudad a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Abelardo Zaldaña Baiza, inscrita en el Registro de Comercio al Número diez del Libro mil quince del registro de Sociedades, el día diecinueve de abril del noventa y cuatro; de la que aparece que su denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido; que la Administración de la Sociedad y la representación legal, está confiada a un Director Presidente; 2) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintidós de junio del dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Henríquez López, inscrita en el Registro de Comercio al número diecisiete del libro mil novecientos treinta y nueve del Registro de Comercio, el día cinco de julio del dos mil cuatro; 3) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de Cambio de Domicilio, otorgada en esta ciudad a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del dos mil nueve, ante los oficios del Notario Doris Beatriz Coto Olivar, inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y seis del libro dos mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve, y 4) Certificación de Credencial de Nombramiento de Director Presidente de la referida sociedad, extendida por el Director Secretario de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, señora Ana Carolina del Socorro Alvarenga Pastore de Molina, el día cinco de marzo del dos mil catorce, debidamente inscrita en el registro de comercio bajo el número noventa y uno del libro tres mil doscientos veintisiete del registro de sociedades del día doce de marzo del dos mil catorce, de la que consta que en sesión de junta general ordinaria de accionistas se encuentra asentada el acta número cincuenta y tres de fecha

cinco de los antes referidos mes y año, en la que se eligió al compareciente como Director Propietario para el periodo que vence el once de abril del dos mil diecinueve, teniendo por lo tanto facultades para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro folios útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



The image shows three handwritten signatures in cursive script. The top signature is the most legible, appearing to read 'Francisco J. C.'. Below it is another signature, and to the right is a third signature that appears to read 'X. Molina'. At the bottom center, there is a circular notary seal with a double border. The text inside the seal is partially legible and includes 'INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTADÍSTICA' and 'COMISIÓN EJECUTIVA DE ESTADÍSTICA'.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que  
contiene información confidencial e información reservada, de  
conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la  
Información Pública.